



“Año del Dialogo y Reconciliación Nacional”

**PUBLICACIÓN DEL INFORME TÉCNICO N° 002-2018-HMLO/ULCP
QUE SUSTENTA LA DONACIÓN DE BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA
MEDIANTE RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°108-2018-HMLO**

A. OBJETO

La Unidad de Logística y Control Patrimonial del Hospital Municipal Los Olivos, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.2.9 de la Directiva N° 003-2013/SBN, “Procedimiento para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos — RAEE”, aprobada por Resolución N° 027-2013/SBN, dispone la publicación del Informe Técnico que sustenta la donación de bienes muebles calificados como RAEE y por Mantenimiento o Reparación Onerosa.

B. DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD

Nombre de la Entidad	HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS
Dirección	AV. NARANJAL N° 318
Ubicación	LOS OLIVOS - LIMA
Teléfono	01 - 614 -1616

C. PUBLICACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES CALIFICADOS COMO RAEE

Vigencia: Desde el 01 de Octubre al 05 de Octubre del 2018.

Lugar de publicación: Pagina Web <http://www.hospitalmunilosolivos.gob.pe/>

D. ALCANCE

La comunicación está dirigida a empresas registradas como Sistemas de Manejo de RAEE, debidamente autorizadas por la entidad competente, las cuales deberán manifestar por escrito su interés de ser beneficiarios de la donación de los bienes muebles señalados en la presente publicación, adjuntando toda la documentación exigida en el numeral 6.2.10 de la Directiva N° 003—2013/SBN.

Los Olivos, 01 de Octubre del 2018



Hospital Municipal Los Olivos
Unidad de Logística y Control Patrimonial

“Año del Dialogo y Reconciliación Nacional”

INFORME TECNICO N° 002-2018-HMLO/ULCP

A: **C.P. AMANDA A. CORONEL SANCHEZ**
Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas (e)

FECHA: Los Olivos, 01 de Octubre del 2018.

Donación de Cuatrocientos veintitrés (423) bienes muebles dados de baja por la causal de Residuos Eléctricos y Electrónicos – RAEE y de Ciento cuarenta y uno (141) bienes muebles dados de baja por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa.

ACTO O PROCEDIMIENTO

Marcar con “X”

ACTOS DE DISPOSICION	Donación	X
	Donación RAEE	X
	Compraventa por Subasta Publica	
	Compraventa por Subasta Pública de Chatarra	
	Compraventa por Subasta Restringida	
	Compraventa por Subasta Restringida de Chatarra	
	Permuta	
	Dstrucción	
Transferencia por Donación en Pago		

I. DATOS GENERALES

Nombre de la Entidad	HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS
Dirección	AV. NARANJAL N° 318
Ubicación	URB. INDUSTRIAL NARANJAL - LOS OLIVOS - LIMA
Teléfono	01 – 614-1616

II.- DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA

1	Solicitud de donación debidamente sustentada.	
2	Copia del registro de DIGESA o DIRESA como EPS-PS o EC-RS de RAEE.	
3	Copia del certificado de aprobación del Plan de manera de RAEE expedido por el MTC, PRODUCE o la autoridad competente para los Sistemas de manejo RAEE.	
4	Copia del documento de identidad del representante legal.	
5	Certificado de vigencia de poder expedido por la SUNARP u Oficina Registral.	





“Año del Dialogo y Reconciliación Nacional”

6	Resolución Directoral N° 108-2018-HMLO/ULCP, de fecha 26 de septiembre de 2018, que aprueba la baja física y contable de Cuatrocientos veintitrés (423) bienes muebles dados de baja por la causal de Residuos Eléctricos y Electrónicos – RAEE y de Ciento cuarenta y uno (141) bienes muebles dados de baja por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa.	X
---	--	---

III.- BASE LEGAL:

- 3.1. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- 3.2. Ley N° 29151, “Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales”
- 3.3. Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del sistema Nacional de Bienes Estatales, modificado por Decreto Supremo N° 016-2009-VIVIENDA, Decreto Supremo N° 017-2009-VIVIENDA, Decreto Supremo N° 002-2010-VIVIENDA, Decreto Supremo N° 007-2010-VIVIENDA y el Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA.
- 3.4. Resolución N° 027-2013/SBN que aprueba la Directiva N° 003-2013/SBN “Procedimientos para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE.

IV. - ATECEDENTES

- 4.1 En años anteriores al 2018 se han acumulado gran cantidad de bienes muebles en estado inoperativas y cuyo mantenimiento y/o reparación sería demasiado elevado en relación con el valor de uno nuevo, por ello la Unidad de Estadística e Informática del hospital, emite un informe técnico sobre los bienes informáticos que se encuentran en estado inoperativos y en situación de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE, del mismo modo las diferentes oficinas y unidades asistenciales, estos se encuentran ubicadas en la parte posterior del hospital en el Almacén de la Unidad de Logística y Control Patrimonial.
- 4.2 Mediante el Informe Técnico N° 001-2018-HMLO/ULCP de fecha 28 de Agosto del 2018, el jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, recomienda la aprobación de la baja física y contable de Cuatrocientos veintitrés (423) bienes muebles calificados como Residuos Eléctricos y Electrónicos – RAEE y de Ciento cuarenta y uno (141) bienes muebles calificados como bienes por Mantenimiento o Reparación Onerosa.
- 4.3 Mediante Resolución Directoral N° 108-2018-HMLO de fecha 26 de septiembre del 2018, aprobó la baja de Cuatrocientos veintitrés (423) bienes muebles dados de baja por la causal de Residuos Eléctricos y Electrónicos – RAEE y de Ciento cuarenta y uno (141) bienes muebles dados de baja por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa, ubicados en la parte posterior del hospital en el Almacén de la Unidad de Logística y Control Patrimonial.





“Año del Dialogo y Reconciliación Nacional”

V.- DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES. -

5.1 Se detalla la descripción de los bienes muebles dados de baja y propuestos en donación, en los Anexo N° 01 y Anexo N° 02 Adjunto que son parte integrante del presente Informe Técnico.

VI.- ANALISIS.

6.1. De acuerdo al análisis de la documentación que sustenta el presente informe, los Cuatrocientos veinte y tres (423) bienes muebles dados de baja, identificados y clasificados como Residuos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, requieren ser donados a empresas autorizadas, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 003-2013/SBN, con la finalidad de que sean procesados de manera responsable, garantizando que los componentes contaminantes peligrosos sean correctamente separado, tratados y dispuestos a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y proteger la salud de la población y los Ciento Cuarenta y uno (141) bienes muebles dados de baja clasificados como Mantenimiento o Reparación Onerosa igualmente serán donados.

6.2. Según el estado de conservación de los Cuatrocientos veintitres (423) bienes muebles dados de baja como RAEE, los mismos que se encuentran comprendidos dentro de las condiciones señaladas en el Anexo 02 “Categorías de AEE” del decreto Supremo N° 001-2012/MINAN, que aprueba el *“Reglamento Nacional para la Gestión y el Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos”*, y los Quinientos sesenta y cuatro (564) bienes muebles no son útiles para el sistema educativo.

6.3. El numeral 1 del Anexo 1 del precitado Reglamento, define a los Aparatos Eléctricos y Electrónicos (AEE) como aparatos que para funcionar necesitan corriente eléctrica o campo electromagnéticos, así como los dispositivos necesarios para generar, transmitir y medir tales corrientes y campos. De igual forma el numeral 25 define a los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) como aparatos eléctricos o electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia y que se convierten en residuos.

6.4. La Directiva N° 003-2013/SBN *“Procedimientos para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”*. En su literal n) del numeral 5.1 define a RAEE como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia y que se convierten en residuos.

6.5. Según registro de la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA), se cuenta con treinta y siete (37) Empresas Comercializadoras de Residuos Sólidos RAEE (EC-RS) y cuarenta y dos (42) Empresas Prestadores de Servicios de Residuos Sólidos RAEE (EPS-RS), a las cuales se podrían donar los bienes muebles considerado como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE.

6.6. El numeral 6.2.1 de la Directiva N° 003-2013/SBN define la donación de los bienes muebles calificados como RAEE, como el acto de disposición mediante el cual la Entidad dispone transferirlos gratuitamente a favor de la EPS-RS y/o ECRS registrados ante DIGESA o DIRESA.





“Año del Dialogo y Reconciliación Nacional”

6.7. EL artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, señala las funciones y atribuciones de las entidades, entre las cuales se encuentra: a) Identificar los bienes de su propiedad y los que se encuentren bajo su administración, b) Efectuar el diagnóstico de la situación técnica y legal de sus bienes que se encuentran bajo su administración, ejecutando cuando corresponda, las acciones de saneamiento técnico y legal de los mismos, de acuerdo a la directiva vigente.

6.8. El Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM, Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, establece el ámbito de aplicación, un conjunto de derechos, obligaciones para la adecuada gestión y manejo ambiental de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) a través de las diferentes etapas de manejo, generación, recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, reaprovechamiento y disposición final.

6.9. El numeral 6.2.2 de la directiva N° 003-2013/SBN, establece que el procedimiento de donación de los bienes muebles en calidad de RAEE está a cargo de la Unidad Orgánica Responsable del Control Patrimonial UCP y de la OGA.

6.10. Asimismo, la precitada Directiva en su numeral 6.2.7 establece que la UCP elabora el informe Técnico, sustentando la donación.

6.11. Los bienes muebles dados de baja considerados como RAEE y los considerados por Mantenimiento o Reparación Onerosa, se encuentran inoperativos con fallas y defectos por haber cumplido su ciclo de operatividad, por desgaste natural, habiendo alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, encontrándose en condición de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

6.12. Corresponde al Hospital Municipal Los Olivos, como entidad del sector público, generadora de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE cumplir con las políticas del Estado, a fin de prevenir impactos negativos al medio ambiente y asegurar la protección de la salud de la población, por lo que se encuentra obligada realizar la disposición final de los 423 bienes muebles dados de baja calificados como RAEE, y de los 141 calificados como Mantenimiento o Reparación Onerosa, mediante la donación a favor de una EPS-R5 y/o EC-RS debidamente autorizada por DIGESA o DIRESA, según las disposiciones legales vigentes.

VII.- OBSERVACIONES y COMENTARIOS. -

a) Observaciones. -

La resolución que autoriza el acto de disposición de bienes muebles calificados como RAEE y como Mantenimiento o Reparación Onerosa será notificada al Órgano de Control Institucional (OCI) en un plazo no menor de tres (03) días hábiles previos al acto de entrega de la donación a fin de que un representante participe en calidad de veedor. Los actos se llevarán a cabo aún en ausencia del veedor.





“Año del Dialogo y Reconciliación Nacional”

b) Comentario. -

Los bienes muebles no son de utilidad para el sistema educativo, debido a que se encuentran en mal estado de conservación, presentan fallas por haber cumplido su ciclo de operatividad, por desgaste natural, y por su estado de conservación no ameritan mantenimiento o reparación.

VIII.- CONCLUSIÓN y RECOMENDACIONES. –

8.1 Conclusión. -

De lo expuesto en los numerales precedentes, se concluye que el HMLO, cuenta con Cuatrocientos veintitrés (423) bienes muebles dados de baja mediante Resolución Directoral N° 108-2018-HMLO, por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE, internados en la parte posterior del hospital, tengan como disposición final la donación, debiendo ser aprobada a favor de una EPS—RS y/o EC-RS debidamente autorizada, que manifieste por escrito su interés en la donación, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Directiva N° 003-2013/SBN y en el Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM.

Los cuatrocientos veintitrés (423) bienes muebles dados de baja calificados como RAEE descritos en el ANEXO N° 01, y los ciento cuarenta y uno (141) bienes muebles calificados con Mantenimiento y/o Reparación Onerosa, debe ser publicado en la página web de la institución y su disposición final se efectuará de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Directiva N° 003-2013/SBN, aprobada por Resolución N° 027- 2013/SBN.

La primera empresa que conteste por escrito, adjuntando la documentación que exige la Directiva N° 003-2013/SBN será favorecida con la donación de los bienes muebles calificados como RAEE y previa evaluación se proyectará la resolución de donación, cuyo expediente administrativo será remitido a la Gerencia de Administración y Finanzas para su aprobación de la donación a favor del operador de RAEE y/o Sistema de Manejo RAEE que resulte favorecido.

8.2 Recomendación. –

Recomendar la transferencia en la modalidad de donación de 423 bienes muebles dados de baja por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE y de 141 bienes muebles dados de baja por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa a favor de Operadores de RAEE, a fin de cumplir con la disposición final de los citados bienes muebles dados de baja mediante Resolución Directoral N° 108-2018-HMLO.





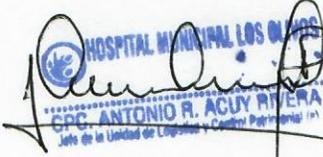
“Año del Dialogo y Reconciliación Nacional”

De acuerdo al numeral 6.2 de la Directiva N° 003-2013/SBN, se recomienda:

- a) Comunicar en un plazo no mayor de 5 días hábiles contados a partir de la expedición del Informe Técnico que sustenta la donación de los bienes muebles calificados como RAEE, a las empresas registradas por la autoridad competente como Operadores de RAEE o Sistemas de Manejo RAEE, a fin de que manifiesten por escrito su interés de ser beneficiarios de la donación de los bienes muebles.
- b) Realizar la publicación en la página web de la institución www.hospitalmuniosolivos.gob.pe/ presente Informe Técnico que sustenta la donación de bienes muebles calificados como RAEE, descritos en el Anexo N° 01 y de bienes muebles calificados Mantenimiento o Reparación Onerosa, descritos en el Anexo N° 02.
- c) Una vez concluida la etapa de publicación, comunicación, registro de participantes y evaluación de documentos recibidos, el expediente administrativo conteniendo toda la documentación exigida por la normatividad vigente será remitido a la Oficina de Administración y Finanzas, recomendando la aprobación de la donación a favor del operador RAEE que resulte favorecido, de encontrarlo conforme.
- d) Los gastos que irrogue el traslado de la donación serán a cuenta del donatario.

Es todo cuanto informo a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente.


HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS
CPC. ANTONIO R. ACUY RIVERA
Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial



“Año del Dialogo y Reconciliación Nacional”

COMUNICADO

El Hospital Municipal los Olivos en cumplimiento con lo estipulado en el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, la Directiva N° 003-2013/SBN “Procedimientos para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE y la Directiva N° 001-2015/SBN “Procedimientos para la Gestión de los Bienes Muebles Estatales” , ha dado de baja cuatrocientos veintitrés (423) equipos eléctricos electrónicos por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE y ciento cuarenta y uno (141) bienes muebles por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa.

De acuerdo a lo dispuesto en la Directiva N° 003-2013/SBN, dichos bienes serán donados a las empresas autorizadas en el manejo de Residuos Eléctricos Electrónicos – RAEE, su representada debe presentar su interés en ser beneficiarios de la donación, para la cual deben presentar en mesa de partes del Hospital Municipal los Olivos los siguientes documentos:

- Solicitud de Donación.
- Copia del Registro de DIGESA o DIRESA como EPS-PS o EC-RS de RAEE.
- Copia del Certificado de aprobación del Plan de manejo de RAEE expedido por el MTC, PRODUCE o la autoridad competente para los Sistemas de Manejo de RAEE.
- Copia del documento de identidad del representante legal.
- Certificado de vigencia de poder expedido por la SUNARP u Oficina Registral.

Los Olivos, 01 de Octubre de 2018

Atentamente.


HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS
CPC. ANTONIO R. ACUY RIVERA
Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial